

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL DE****86****MADRID****Sección Décima****EDICTO**

Recurso de apelación 630/2020.

O. judicial origen: Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid, procedimiento ordinario número 293/2018.

Parte apelante/demandada: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento.

Parte apelada/demandante: don Daniel Polo Polo y otros cuatro.

Demandado: don Ángel Escorial Escorial (en rebeldía procesal).

*Sentencia número 193/2021*

Ilustrísimos/as señores/as magistrados/as: doña María Isabel Fernández del Prado, doña María Begoña Pérez Sanz y don José María Ortiz Aguirre, siendo magistrada ponente doña María Begoña Pérez Sanz.—En Madrid, a 15 de abril de 2021.

*Fallo*

La Sala acuerda: Desestimar el recurso de apelación deducido por el abogado del Estado en nombre y representación de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento, contra la sentencia dictada el día 8 de noviembre de 2019 por el Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid, en los autos de procedimiento ordinario seguidos en dicho Juzgado con el número 293/2018.

Confirmando la sentencia en todos sus extremos, todo ello con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Modo de impugnación: contra esta sentencia no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de que puedan interponerse aquellos extraordinarios, si concurre alguno de los supuestos previstos en la Ley en el plazo de veinte días y previa constitución, en su caso, del depósito para recurrir.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En atención al desconocimiento del actual domicilio y paradero del demandado don Ángel Escorial Escorial (en rebeldía procesal), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de abril de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia de la Sección, María Isabel Alonso Grañeda.

(02/20.837/21)

